

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00667-00

Atendiendo el escrito presentado por el abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO apoderado judicial del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en el que informa que el demandando abonó las sumas de dinero suficientes para que la obligación quede al día y por tanto solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, por resultar procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA instaurado por BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JOSE DUVER MUÑOZ PAZ, por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. M-026300110243800239600260540

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción, en favor de la parte demandante, con las constancias correspondientes, previo al pago de las expensas a que hubiere lugar.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

A.R.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **11 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO